



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M N° 1251 /2026

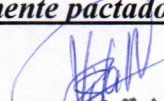
POR LA CUAL SE ACEPTA EL DICTAMEN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EL DICTAMEN DE LA AUDITORIA INTERNA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO A LA ELABORACION DE LA ADENDA N° 01/26 DEL CONTRATO N° 006/2026 SUSCRITO CON LA FIRMA TP-1 INGENIERIA S.R.L CON RUC N° 80128481-3 REPRESENTADO POR ESTE ACTO POR LA SEÑORA DEISY MABEL BARQUINERO AGÜERO CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.354.577 EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°04/2026 "MEJORAMIENTO DE CALLES CON BACHEOS DE MEZCLA ASFALTICA" (CONTRATO ABIERTO) CON ID N°480.105.-----

Mariano Roque Alonso, 03 de setiembre de 2026

VISTO: El Dictamen del Administrador del Contrato de fecha 03 de setiembre de 2026 y el visto bueno mediante un Dictamen por parte de la Auditoria Interna de fecha 03 de setiembre de 2026 en la cual se menciona la necesidad de realizar la AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N°006/2026 para el **MEJORAMIENTO DE CALLES CON BACHEOS DE MEZCLA ASFALTICA** (CONTRATO ABIERTO) en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N°04/2026, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procede a elaborar la Adenda de ampliación de monto correspondiente. -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. **Articulo N° 51** - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente;.....inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.* -----

Que, la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" en su **Art. 67 De la modificación de los contratos** dice: *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados.....sic.*-----


Abog. Sandra Vidallé
Secretaria General


Carolina Aranda F.
Intendente Municipal

SECRETARIA CHAL

Roque
Alonso



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Que, el Administrador del Contrato de la Dirección de Dirección de obras, Infraestructura y Desarrollo del CONTRATO N° 006/2026, al respecto se expide referente a lo mencionado en la Nota de fecha 27 de agosto de 2026, pedido de ampliación a la firma TP-1 INGENIERIA S.R.L CON RUC N° 80128481-3, donde dice: *esta dada la necesidad de seguir con el plan de mejoramiento vial del Municipio, esto permitirá atender de manera rápida y eficiente la reparación en los puntos críticos de manera a mejorar las condiciones de transitabilidad y accesibilidad considerando el alto flujo y diversidad de vehículos, así como las lluvias ocasionales, que aceleran el deterioro de las vías urbanas de los barrios.-*

Que, el **DICTAMEN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, da su parecer favorable para la **AMPLIACIÓN DE MONTO DEL 20% DEL CONTRATO N° 006/2026**, por un monto máximo de Gs 220.000.000 (doscientos veinte millones) IVA INCLUIDO, suscripto con la firma **TP-1 INGENIERIA S.R.L con RUC N° 80128481-3**, adjudicada en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N°04/2026**, atendiendo que no transgrede las disposiciones normativas vigentes, de conformidad a los artículos mencionados.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, -----

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

RESUELVE:

Art.1°: ACEPTAR, el Dictamen del Administrador del Contrato y el Dictamen de la Auditoria Interna en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N°04/2026 "MEJORAMIENTO DE CALLES CON BACHEOS DE MEZCLA ASFALTICA" (CONTRATO ABIERTO) CON ID N°480.105** en conformidad con la LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" con sus normativas que la regulan.-----

Art. 2°: AUTORIZAR, la ampliación de monto del CONTRATO N° 006/2026 con TP-1 INGENIERIA S.R.L con RUC N° 80128481-3 representado para este acto por la Señora Deisy Mabel Barquinero Agüero con cédula de identidad N° 4.354.577 en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N°04/2026 "MEJORAMIENTO DE CALLES CON BACHEOS DE MEZCLA ASFALTICA" (CONTRATO ABIERTO) CON ID N°480.105** en conformidad con la LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" con sus normativas que la regulan, y.-----

Art. 3°: DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) elabore la Adenda N° 01/2026 de Ampliación de Monto, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo precedente, ampliando el monto máximo de **Gs 220.000.000 (doscientos veinte millones) IVA INCLUIDO**.-----


Abog. Sandra Vidallet
Secretaria General

SECRETARIA GNL


Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Roque
Alonso

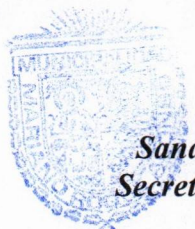


MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Art. 4º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General. -----

Art. 5º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----



Sandra Vidallet
Secretaria General

SECRETARIA GHAL



Carolina Rocio Aranda F.
Intendencia Municipal

INTENDENCIA



Roque
Alonso